



11 ENE 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 132 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 2457 del 01 de agosto de 2023, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de doña Erika Pilar Fuentes Correa, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos, para efectuar labores administrativas en el Juzgado de Policía Local, a contar del 01 de Agosto 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Erika Pilar Fuentes Correa, para que efectúe labores administrativas en el Juzgado de Policía Local.

4.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

5.- El Memo N° 101/2023, enviado por la Jueza de Policía Local, solicitando al Alcalde (S), autorizar el nombramiento a contrata de los funcionarios del Juzgado, a contar del 01 de Enero de 2024.

6.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **ERIKA PILAR FUENTES CORREA**, Cédula de Identidad N° , Diseñador Gráfico Profesional, para que efectúe labores administrativas en el Juzgado de Policía Local, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 18º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imponentes razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Iusticia Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)